

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – DNP
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**

PROGRAMA: PACTOS TERRITORIALES DNP

CONVOCATORIA No. No PAF-DNP-I-040-2021

OBJETO: CONTRATAR LA “ INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA para el proyecto denominado “ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA Y SOCIAL EN LAS FASES DE PREFACTIBILIDAD, FACTIBILIDAD Y ACOMPAÑAMIENTO PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO FIJO Y DOTACIÓN DEL HOSPITAL DEL GOLFO DE MORROQUILLO EN EL MUNICIPIO DE COVEÑAS, DEPARTAMENTO DE SUCRE, IDENTIFICADO EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL GOLFO DE MORROQUILLO”.

INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES

FECHA DE PUBLICACIÓN 24 DE MAYO DE 2021

De conformidad con el CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES, Subcapítulo I, numeral 1.28.1. **INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES**, se informa a los participantes de la Convocatoria No. **PAF-DNP-I-040-2021**, que mediante el presente documento se presenta el informe preliminar de evaluación y la solicitud de subsanaciones de conformidad con las siguientes:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día 20 de mayo de 2021, en el marco de la presente convocatoria se recibió una (1) propuesta para verificar y evaluar de acuerdo con la planilla de radicación, conforme con lo siguiente:

N °	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INTEGRANTE PRURAL	INDIVIDUAL DEL INTERESADO	O PERSONA JURIDICA	NIT
1	INVER MIL GROUP S.A.S.	INVER MIL GROUP S.A.S.			900333780-0

2. INFORME PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES -REGLAS PARTICULARES.

A continuación, y de manera enunciativa, se detallan las reglas especiales que serán tenidas en cuenta al momento de verificar las propuestas presentadas.

- a) No aportar la garantía de seriedad de la oferta al momento del cierre junto con la propuesta, no podrá ser subsanado y por tanto será rechazada.
- b) El proponente podrá subsanar documentos aportados en la propuesta con fecha de expedición posterior al cierre de la convocatoria, siempre y cuando en su contenido no se acrediten circunstancias posteriores al cierre que mejoren la oferta.

- c) No serán susceptibles de subsanación aquellos documentos allegados que no se encuentren relacionados con la convocatoria a la cual fue presentada la oferta.
- d) Frente a cualquier diferencia o falta de claridad surgida entre los términos de referencia y la información mínima requerida en los anexos y/o formatos publicados, prevalecerá lo establecido en los términos de referencia.

En el evento en que la Entidad no haya advertido la ausencia de un requisito habilitante y por ende, no lo haya requerido en el “Informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones”, o advierta la necesidad de aclaración o explicación en cualquier momento de la convocatoria, podrá requerir al (los) proponente(s) para que allegue(n) los documentos, aclaraciones o explicaciones en el término que para el efecto se fije.

Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta o de aclaración, los proponentes no podrán modificar, adicionar o mejorar sus ofertas.

Teniendo en cuenta las anteriores reglas, la Entidad procede a informar el consolidado de la verificación preliminar de los Requisitos Habilitantes de la siguiente manera:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	INVER MIL GROUP S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

3. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	CONCENTRACIÓN
1	INVER MIL GROUP S.A.S.	En proceso de certificación.

Los interesados podrán formular las observaciones que estimen pertinentes al presente informe a través del correo electrónico grupo-icat@findeter.gov.co **DESDE EL 25 DE MAYO HASTA LAS 05:00 PM DEL DÍA 26 DE MAYO DE 2021**, plazo perentorio que se estableció en la Adenda Nro 1 de Cronograma del 11 de mayo de 2021.

Para constancia, se expide el veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – DNP
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**

**INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES
CONVOCATORIA No. PAF-DNP-I-040-2021**

OBJETO: CONTRATAR LA “ INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA para el proyecto denominado “ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA Y SOCIAL EN LAS FASES DE PREFACTIBILIDAD, FACTIBILIDAD Y ACOMPAÑAMIENTO PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO FIJO Y DOTACIÓN DEL HOSPITAL DEL GOLFO DE MORROSQUILLO EN EL MUNICIPIO DE COVEÑAS, DEPARTAMENTO DE SUCRE, IDENTIFICADO EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL GOLFO DE MORROSQUILLO.”

PROPONENTE No. 1. INVER MIL GROUP S.A.S.
NIT: 900.333.780-0
Representante
JUAN FELIPE ESTRADA GUASMAYAN CC. No. 1.010.050.435 (R.L)
Angel Giovany Mayorga Gil C.C. No. 80873585 (suplente)

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	6-8	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 20 de mayo de 2021, suscrita por JUAN FELIPE ESTRADA GUASMAYAN identificado con la CC. No. 1.010.050.435 en calidad de representante legal del proponente.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	15-24	CUMPLE	INVER MIL GROUP S.A.S. Fecha de expedición certificado: 7 de mayo de 2021 Domicilio: Bogotá Término de Constitución: Por documento privado de constitución del 12 de enero de 2010 e inscrita en cámara de Comercio el 15 de enero de 2010. Cumple con el tiempo mínimo de constitución. Término de Duración: Indefinido Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar Revisor Fiscal: Deisy Viviana Gutierrez Gutierrez C.C. No. 1022336101 T.P. No. 213546-T Renovación: 2021

Documento constitución del proponente plural (si aplica):	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	N/A	N/A	N/A
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	Representante: 13	CUMPLE	Se aporta la CC del representante legal de la persona jurídica.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Representante: Consultado Persona Jurídica: Consultado	CUMPLE	Aportado del 12 de mayo de 2021 y consultado el 20 de mayo de 2021 Representante: ,sin reportes de sanciones fiscales PNA JCA: sin reportes de sanciones fiscales
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Representante: Consultado Persona Jurídica: Consultado	CUMPLE	Aportado del 12 de mayo de 2021 y consultado el 20 de mayo de 2021 Representante: ,sin reportes de sanciones disciplinarias PNA JCA: sin reportes de sanciones disciplinarias
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	Representante: Consultado Persona Jurídica: Consultado	CUMPLE	Aportado del 12 de mayo de 2021 y consultado el 20 de mayo de 2021 Representante: ,sin reportes de sanciones penales PNA JCA: sin reportes de sanciones penales
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	Representante: Consultado Persona Jurídica: Consultado	CUMPLE	Aportado del 12 de mayo de 2021 y consultado el 20 de mayo de 2021 Representante: sin reportes RNMC
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 20 de mayo de 2021 Vigencia hasta: 20 de septiembre de 2021 Valor Presupuesto oficial: (\$349,553,481.00,00)	2.1.1.8.	36-39	CUMPLE	Aseguradora: Seguros del Estado Formato: Póliza seguro de cumplimiento entre particulares Póliza No.: 41-45-101072041 Tomador: INVER MIL GROUP S.A.S Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - DNP, identificado con NIT 830.052.998-9 Convocatoria: está correcto el número de la convocatoria y el

10% \$34.955.348,10				objeto de la convocatoria. Participación e identificación integrantes: NO APLICA. Cubrimiento de eventos: si están relacionados en la carátula de la póliza. Valor asegurado: \$34.955.348,10 Vigencia de los amparos: Desde el 10 de mayo de 2021 hasta el 20 de octubre de 2021 Soporte de pago: Se aporta RECIBO DE PAGO N°: 10000029567258 emitido por Seguros del Estado
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	41	CUMPLE	Se Aporta RUT del año 2020
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	43-46	CUMPLE	SEINGECOL S.A.S SERVICIO DE INGENIERIA COLOMBIANA: Certificado suscrito por Revisor Fiscal de persona jurídica, el 20de mayo de 2021. Aporta los documentos exigidos en los TDR del Revisor Fiscal : fotocopia de la tarjeta profesional, cédula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios de la JCC con fecha 18 de mayo de 2021
Requerimiento titulación como ingeniero civil o arquitecto.	2.1.1.11.	N/A	N/A	N/A
Abono de la oferta	2.1.1.12	8-11	CUMPLE	N/A AIXA MILENA BLANCO PATERNINA, Ingeniera Civil, con Matrícula Profesional No. 08202102569ATL y C. C. No. C.C.: No. 22.519.608 de Valledupar, quien firma abonando la propuesta y aporta la documentación que la acredita como Ingeniero Civil con sus correspondientes soportes: copia de matrícula profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA (23/04/2021)
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	N/A
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	48-149	VERIFICADO	Se consulta el RUES, el 15 de mayo de 2021 y el proponente no reporta multas ni sanciones.
Declaración de no inclusión en las	2.1.1.15.	CONSULTADO	CONSULTADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta del 20

listas nacionales e internacionales de lavados de activos.				de mayo de 2021
--	--	--	--	-----------------

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-DNP-I-040-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **INVER MIL GROUP S.A.S. CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: *Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección**. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: consulta del 20 de mayo de 2021 y no reporta contratos
FIDUCIARIA BBVA: En proceso de certificación
FIDUPREVISORA: consulta del 20 de mayo de 2021 y no reporta contratos
FIDUBOGOTÁ: En proceso de certificación
FIDUAGRARIA: consulta del 20 de mayo de 2021 y no reporta contratos

(En proceso de certificación)

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
20/05/2021	PAF-DNP-I-040-2021	\$ 349,553,481	COVEÑAS - SUCRE	1
Nombre Proponente:		Nit:	Tipo Proponente:	
INVER MIL GROUP S.A.S.		900.333.780-0	P. Jurídica	
Integrante 1:		Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:
INVER MIL GROUP S.A.S.		900.333.780-0	100%	Nacional
Integrante 2:		Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:
Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	INVER MIL GROUP S.A.S.	0	0	0	
Fecha Carta CC:	12-may-21				
Monto Carta CC:	\$ 620,000,000				
Expedida por:	BANCO BOGOTA				
Part. (%)	100%			0.00%	

	INVER MIL GROUP S.A.S.	0	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.	CUMPLE						
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación	CUMPLE						
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.	CUMPLE						
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).	N/A						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.	CUMPLE						
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior a SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 69.910.696). En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI						20/05/2021

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 620,000,000	\$ 69,910,696	CUMPLE

CUMPLE

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	CONVOCATORIA No. PAF-DNP-I-040-2021
Objeto:	CONTRATAR LA " INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA para el proyecto denominado "ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA Y SOCIAL EN LAS FASES DE PREFACTIBILIDAD, FACTIBILIDAD Y ACOMPAÑAMIENTO PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO FIJO Y DOTACIÓN DEL HOSPITAL DEL GOLFO DE MORROSQUILLO EN EL MUNICIPIO DE COVEÑAS, DEPARTAMENTO DE SUCRE, IDENTIFICADO EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL GOLFO DE MORROSQUILLO"
Fecha de diligenciamiento:	21/05/2021
Tipo de Proponente:	Persona jurídica
No de Proponente:	1
Proponente:	INVER MIL GROUP S.A.S NIT. 900.333.780-0
Representante Legal:	JUAN FELIPE ESTRADA GUASMAYAN C.C: 1.010.050.435

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

X

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	INVER MIL GROUP S.A.S	900.333.780-0	100,00%	SI

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar **MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS** terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia cumpla con cualquiera de las siguientes alternativas:

- I. INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE FACTIBILIDAD O DE DETALLE DE PROYECTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REPOSICIÓN DE EDIFICACIONES HOSPITALARIAS.
- II. INTERVENTORÍA A LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, LEGAL Y FINANCIERA A NIVEL DE FACTIBILIDAD O DE DETALLE DE PROYECTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REPOSICIÓN DE EDIFICACIONES HOSPITALARIAS.

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROponente:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.		La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a UNO PUNTO (1.0) veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) , expresado en SMMLV.	101 DE 2019	664,16
058 DE 2014				597,50	
TOTAL				1261,66	
b.		El valor de uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor CERO PUNTO CINCO (0.5) veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.	101 DE 2019	664,16	SI
			TOTAL	664,16	

Nota 1: el proponente debe tener en cuenta que en caso de presentar certificaciones que evidencien la ejecución de actividades adicionales a las solicitadas en los ordinales I y II, la Entidad evaluará los valores correspondientes a las actividades solicitadas para el presente proceso, por lo que las certificaciones deben venir debidamente desglosadas en sus valores o contar con documentos complementarios que soporten los valores ejecutados para las actividades aquí solicitadas.

Nota 2: el valor de otros proyectos, alcances, actividades o experiencias diferentes a la solicitada aquí, NO serán tenidos en cuenta para efectos de acreditar la condición particular de valor.

Nota 3: la experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de los TDR. - REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

Nota 4: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROponente SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

Nota 5: no son válidos para acreditar experiencia licencias de construcción, intervención, reparación, ampliación y/o de urbanismo.

Nota 6: para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

a. CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva.

b. AMPLIACIÓN: Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente. Para efectos de evaluación al proponente deberá acreditar claramente el área de ampliación del espacio intervenido.

c. REPOSICIÓN: Toda obra civil orientada a la demolición del área construida afectada o deficitaria de una edificación existente, y que lleve a su reemplazo bien sea en el mismo sitio o en otro lugar. Para efectos de evaluación al proponente deberá acreditar claramente el área de reposición del espacio intervenido.

Nota 7: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

Nota 8: Para el caso de acreditar la experiencia en interventoría a la ejecución de estudios y diseños o en interventoría a la estructuración técnica solamente se tendrán en cuenta cuando estos hayan desarrollado arquitectura e ingenierías a nivel integral. No se aceptarán interventorías a estudios y diseños o estructuraciones independientes (estudio estructural o estudios eléctrico, o estudio hidrosanitario, o estudio de vulnerabilidad y riesgo etc.).

Presupuesto Estimado PE - Total	\$ 349.553.481,00	Pesos
Para el Aspecto a. (1.0 vez el PE)	384,75	SMMLV
Para el Aspecto b. (0.5 veces el PE)	192,37	SMMLV

Contrato 1: No

101 DE 2019

Objeto: INTERVENTORÍA A LA ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL EN FASE DE FACTIBILIDAD AL PROYECTO PARA EL DISEÑO DE LA AMPLIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA CLÍNICA MATERNO INFANTIL DE LA I.P.S. UBICADA EN LA CALLE 54 A BIS No. 16-29 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	15/12/2019	a. (1.0 veces el valor del PE)	664,16
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 550.000.000,00	b. (0.5 veces el valor del PE)	664,16
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	664,16		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	664,16		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	Persona Jurídica		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA
			INVER MIL GROUP S.A.S
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>Para la acreditación del contrato No. 101 de 2019, suscrito con la Clínica EUsalud, el proponente aporta lo siguiente: - Folio 155: Certificación del contrato, debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación y valor ejecutado.</p> <p>Una vez revisada la documentación aportada, se evidencia que: 1. INVERMIL GROUP S.A.S. realizó la INTERVENTORÍA A LA ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL EN FASE DE FACTIBILIDAD al proyecto para el diseño de la AMPLIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA CLÍNICA MATERNO INFANTIL DE LA I.P.S.</p> <p>Por lo anterior el presente contrato es tenido en cuenta para la acreditación de las condiciones de experiencia específica requeridas.</p>		

DEBE SUBSANAR: NO

Contrato 2: No	058 DE 2014		
Objeto:	INTERVENTORÍA A LA ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL EN FASE DE FACTIBILIDAD AL PROYECTO PARA EL DISEÑO DE LA AMPLIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA CLÍNICA DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA DE LA I.P.S. UBICADA EN LA Cra. 78 # 3A-40 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ		
	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	31/01/2015	a. (1.0 veces el valor del PE)	<u>597.50</u>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 385.000.000,00	b. (0.5 veces el valor del PE)	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	597,50		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	597,50		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	Persona Jurídica		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA
			INVER MIL GROUP S.A.S
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>Para la acreditación del contrato No. 58 de 2014, suscrito con la Clínica EUsalud, el proponente aporta lo siguiente: - Folio 157: Certificación del contrato, debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación y valor ejecutado.</p> <p>Una vez revisada la documentación aportada, se evidencia que: 1. INVERMIL GROUP S.A.S. realizó la INTERVENTORÍA A LA ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL EN FASE DE FACTIBILIDAD al proyecto para el diseño de la AMPLIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA CLÍNICA DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA DE LA I.P.S.</p> <p>Por lo anterior el presente contrato es tenido en cuenta para la acreditación de las condiciones de experiencia específica requeridas.</p>		
DEBE SUBSANAR:	NO		

Contrato 3: No	SIN NÚMERO											
Objeto:	INTERVENTORÍA DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE DETALLE INCLUYENDO LA PARTE PRESUPUESTAL PARA LA ADECUACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO MÉDICO Y DE ESPECIALISTAS ODONTOLÓGICOS UBICADO EN LA CARRERA 28 A No. 20-19 BARRIO LAS CUADRAS DE LA CIUDAD DE PASTO - COLOMBIA											
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 20%;">Dia/Mes/Año</th> <th style="width: 20%;">Componente que acredita</th> <th style="width: 20%;">Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>15/07/2011</td> <td>a. (1.0 veces el valor del PE)</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>b. (0.5 veces el valor del PE)</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Dia/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad	15/07/2011	a. (1.0 veces el valor del PE)			b. (0.5 veces el valor del PE)				
Dia/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad										
15/07/2011	a. (1.0 veces el valor del PE)											
	b. (0.5 veces el valor del PE)											
Fecha de terminación	15/07/2011											
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 180.000.000,00											
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	336,07											
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	336,07											
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	Persona Jurídica											
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 20%;">PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</th> <th style="width: 20%;">100,00%</th> <th style="width: 20%;">INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</th> <th style="width: 20%;">INVER MIL GROUP S.A.S</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="4"> <p>Para la acreditación del contrato SIN NÚMERO, el proponente aporta lo siguiente: - Folio 159: Certificación del contrato, en la que acredita: objeto, fecha de inicio, fecha de terminación, valor ejecutado, área intervenida y duración del contrato.</p> <p>Una vez revisada la documentación aportada, se evidencia que:</p> <p>1. Teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE "(... En todo caso, no se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán autocertificaciones, entendidas como: i) Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia, ii) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el oferente o los integrantes de esta hayan hecho parte (...)", no es posible determinar la composición de la figura asociativa CONSORCIO LUZ ANGÉLICA que expide la certificación, razón por la cual no se puede verificar que el proponente INVER MIL GROUP S.A.S., no esté incurso en alguna de las causales del apartado del numeral mencionado.</p> <p>Por lo anterior, de acuerdo con el mismo numeral 2.1.3.1.1. se requiere que el oferente aporte "(...) documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por la entidad contratante o entidad pública), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte (...)".</p> <p>2. Teniendo en cuenta que el objeto del contrato aportado contempla la "INTERVENTORÍA DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE DETALLE INCLUYENDO LA PARTE PRESUPUESTAL PARA LA ADECUACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO MÉDICO Y DE ESPECIALISTAS ODONTOLÓGICOS UBICADO EN LA CARRERA 28 A No. 20-19 BARRIO LAS CUADRAS DE LA CIUDAD DE PASTO - COLOMBIA" negrita nuestro, en este sentido la ADECUACIÓN no es una de las actividades solicitadas para acreditar la experiencia específica según lo establecido en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, razón por cual de acuerdo con la Nota 2 del numeral en mención "(...) el valor de otros proyectos, alcances, actividades o experiencias diferentes a la solicitada aquí, NO serán tenidos en cuenta para efectos de acreditar la condición particular de valor (...)".</p> <p>En este sentido, de acuerdo con la Nota 1 del mismo numeral 2.1.3.1. se requiere que el oferente aporte certificaciones "(...) debidamente desglosadas en sus valores o contar con documentos complementarios que soporten los valores ejecutados para las actividades aquí solicitadas (...)".</p> <p>Por lo anterior el presente contrato NO es tenido en cuenta para la acreditación de las condiciones de experiencia específica requeridas.</p> </td> </tr> </tbody> </table>	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	INVER MIL GROUP S.A.S	<p>Para la acreditación del contrato SIN NÚMERO, el proponente aporta lo siguiente: - Folio 159: Certificación del contrato, en la que acredita: objeto, fecha de inicio, fecha de terminación, valor ejecutado, área intervenida y duración del contrato.</p> <p>Una vez revisada la documentación aportada, se evidencia que:</p> <p>1. Teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE "(... En todo caso, no se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán autocertificaciones, entendidas como: i) Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia, ii) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el oferente o los integrantes de esta hayan hecho parte (...)", no es posible determinar la composición de la figura asociativa CONSORCIO LUZ ANGÉLICA que expide la certificación, razón por la cual no se puede verificar que el proponente INVER MIL GROUP S.A.S., no esté incurso en alguna de las causales del apartado del numeral mencionado.</p> <p>Por lo anterior, de acuerdo con el mismo numeral 2.1.3.1.1. se requiere que el oferente aporte "(...) documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por la entidad contratante o entidad pública), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte (...)".</p> <p>2. Teniendo en cuenta que el objeto del contrato aportado contempla la "INTERVENTORÍA DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE DETALLE INCLUYENDO LA PARTE PRESUPUESTAL PARA LA ADECUACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO MÉDICO Y DE ESPECIALISTAS ODONTOLÓGICOS UBICADO EN LA CARRERA 28 A No. 20-19 BARRIO LAS CUADRAS DE LA CIUDAD DE PASTO - COLOMBIA" negrita nuestro, en este sentido la ADECUACIÓN no es una de las actividades solicitadas para acreditar la experiencia específica según lo establecido en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, razón por cual de acuerdo con la Nota 2 del numeral en mención "(...) el valor de otros proyectos, alcances, actividades o experiencias diferentes a la solicitada aquí, NO serán tenidos en cuenta para efectos de acreditar la condición particular de valor (...)".</p> <p>En este sentido, de acuerdo con la Nota 1 del mismo numeral 2.1.3.1. se requiere que el oferente aporte certificaciones "(...) debidamente desglosadas en sus valores o contar con documentos complementarios que soporten los valores ejecutados para las actividades aquí solicitadas (...)".</p> <p>Por lo anterior el presente contrato NO es tenido en cuenta para la acreditación de las condiciones de experiencia específica requeridas.</p>						
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	INVER MIL GROUP S.A.S									
<p>Para la acreditación del contrato SIN NÚMERO, el proponente aporta lo siguiente: - Folio 159: Certificación del contrato, en la que acredita: objeto, fecha de inicio, fecha de terminación, valor ejecutado, área intervenida y duración del contrato.</p> <p>Una vez revisada la documentación aportada, se evidencia que:</p> <p>1. Teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE "(... En todo caso, no se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán autocertificaciones, entendidas como: i) Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia, ii) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el oferente o los integrantes de esta hayan hecho parte (...)", no es posible determinar la composición de la figura asociativa CONSORCIO LUZ ANGÉLICA que expide la certificación, razón por la cual no se puede verificar que el proponente INVER MIL GROUP S.A.S., no esté incurso en alguna de las causales del apartado del numeral mencionado.</p> <p>Por lo anterior, de acuerdo con el mismo numeral 2.1.3.1.1. se requiere que el oferente aporte "(...) documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por la entidad contratante o entidad pública), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte (...)".</p> <p>2. Teniendo en cuenta que el objeto del contrato aportado contempla la "INTERVENTORÍA DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE DETALLE INCLUYENDO LA PARTE PRESUPUESTAL PARA LA ADECUACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO MÉDICO Y DE ESPECIALISTAS ODONTOLÓGICOS UBICADO EN LA CARRERA 28 A No. 20-19 BARRIO LAS CUADRAS DE LA CIUDAD DE PASTO - COLOMBIA" negrita nuestro, en este sentido la ADECUACIÓN no es una de las actividades solicitadas para acreditar la experiencia específica según lo establecido en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, razón por cual de acuerdo con la Nota 2 del numeral en mención "(...) el valor de otros proyectos, alcances, actividades o experiencias diferentes a la solicitada aquí, NO serán tenidos en cuenta para efectos de acreditar la condición particular de valor (...)".</p> <p>En este sentido, de acuerdo con la Nota 1 del mismo numeral 2.1.3.1. se requiere que el oferente aporte certificaciones "(...) debidamente desglosadas en sus valores o contar con documentos complementarios que soporten los valores ejecutados para las actividades aquí solicitadas (...)".</p> <p>Por lo anterior el presente contrato NO es tenido en cuenta para la acreditación de las condiciones de experiencia específica requeridas.</p>												
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:												
DEBE SUBSANAR:	SI											
Observación general:	El proponente CUMPLE con la experiencia específica requerida.											